



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título:</b>	Programa de Doctorado en Sistemas Software Inteligentes y Adaptables
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	5600875
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro:</b>	Escuela Superior de Ingeniería Informática, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo
<b>Códigos ISCED:</b>	480 - Informática, 481 - Ciencias de la computación

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

## VALORACIÓN

### VALORACIÓN:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Adaptación del grado al Real Decreto 822/2021:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Se actualiza la normativa de permanencia y se solicita ampliación de plazas, de 5 a 8.

1.4 - Colaboraciones. Se actualizan las colaboraciones internas y externas, entre otros se expanden hacia la Euro-región Galicia-Norte de Portugal.

2.1 - Competencias. Inclusión de las competencias establecidas en el RD 99/2011 modificado por 576/2023. Las OC pasan de 8 a 4.

3.1 - Sistemas de información previo. Se realiza una reestructuración de la información de este apartado incluyendo los sistemas de información institucionales y la genérica de la universidad (para todos los doctorados) y la específica del programa de doctorado, que tiene web propia.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Los criterios de admisión se modifican.

3.3 - Estudiantes. Se actualiza la información sobre el número anual total de estudiantes españoles y extranjeros incluyendo la información relativa a los cursos 2023/24 y 2024/25.

3.4 - Complementos formativos. Se eliminan los complementos de formación.

4 - Actividades formativas. Se reorganizan las actividades formativas unificándolas e incluyendo información detallada sobre las competencias a adquirir, resultados de aprendizaje o lenguas de impartición.

5.1 - Supervisión de tesis. Se actualizan los enlaces a la normativa y se resumen los principales aspectos de los mecanismos de supervisión de tesis.

5.2 - Seguimiento del doctorando. Se reestructura la información de este apartado y se actualizan las referencias normativas.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor. Inclusión de la nueva normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales. Se reestructura la información contenida en este apartado y los enlaces a la normativa.

6.1 - Líneas y equipos de investigación. Se actualiza la información relativa a los grupos de investigación. Se mantienen los grupos COLE, SING, LIA2 y se añaden los grupos Gig, SI1-GEAC. Altas y bajas de investigadores.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis. Se reestructura la información contenida en este apartado. Se añaden los enlaces relativos a la normativa de la universidad para el reconocimiento de la actividad docente y a la planificación anual docente.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos. Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios, tanto los genéricos como los particulares del programa.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos. Se actualiza la información relativa al sistema de calidad, su estructura organizativa, se modifican las referencias a la normativa antigua y se añaden los enlaces a la normativa nueva.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. Se incluyen nuevos procedimientos que permiten medir y analizar la inserción laboral de los egresados.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. Se modifican los datos relativos a los resultados: tasa de éxito a 4 años, tasa de graduación a 5 años y la media de los abandonos y se añaden los datos relativos a los cursos 2023/24 y 2024/25. Se reorganizan las tablas de datos para añadir los cursos citados.

9.1 - Responsable del título. Actualización

9.2 - Representante legal. Actualización.

9.3 - Solicitante. Actualización.

---

Santiago de Compostela 09 de junio de 2026

Director ACSUG



ACSUG  
AXENCIA para a CALIDADE do  
SISTEMA UNIVERSITARIO de  
GALICIA

José Eduardo López Pereira